

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 60/2024

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, establece:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Así mismo, la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las siguientes empresas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

Consulta realizada por “Serunion” el 04/12/2024:

Pregunta:

Nos surge la siguiente duda, a ver si nos lo podéis aclarar. Hay un apartado del pliego que requiere de una documentación extensa, como es “Descripción de las características técnicas de las bases rodantes-carros y/o camareras, cajones isoterms y cajones de descongelación...” Para hacer una descripción detallada de estos elementos habría que incluir las fichas técnicas de los mismos, pero esta documentación es extensa y sobre pasa el límite de hojas establecido en el PCAP. ¿Podemos incluir anexos?

Respuesta:

En la cláusula 3.1., plan funcional/memoria técnica, del PCAP, se recoge:



"La extensión de cada plan funcional o memoria técnica no podrá superar las 100 páginas en total, en formato A4, espaciado sencillo y letra Arial 11 o similar."

Esta extensión es para la descripción del plan funcional, por lo que pueden incluir como anexos al mismo las fichas técnicas que sirvan de justificación a lo recogido en el plan funcional/memoria técnica.

Consulta realizada por “Serunion” el 04/12/2024:

Pregunta:

Estoy revisando los anexos de la oferta económica y nos hemos encontrado con el siguiente dato que creemos es incorrecto:

CONCEPTO	AÑO	TOTAL UNIDADES (EN MESES)	PRECIO UNITARIO(MENSUAL) DE LICITACIÓN CON IVA
Servicio de transporte de alimentos y logística de almacén	2025	12	24.123,819676
	2026	12	24.577,076953
	2 años		48.700,896629

Debería de ser el mismo importe para el 2025 y para el 2026, pero vemos que difiere. ¿Nos lo podéis aclarar?

Respuesta:

Tal como se recoge en la cláusula 3.1, presupuesto de licitación, del PCAP, apartado "Agrupación 1, lote 3", que se corresponde con el servicio de transporte de alimentos y de logística de almacén, este lote incluye, además de los costes de transporte, los costes laborales del personal de la adjudicataria que va a estar en las instalaciones cedidas por el SAS para la ejecución del contrato y que se ha cuantificado por horas necesarias. Para estos casos, la Ley de Contratos 09/20217 obliga a que se apliquen las condiciones laborales del convenio laboral vigente, por lo que se ha calculado el coste hora del personal para cada año, y que varía en función de la subida salarial pactada en el convenio y de la aplicación del mecanismo de equidad intergeneracional de la Seguridad Social.

De ahí que la cuota fija a pagar por cada año sea distinta y así se ha recogido en el anexo VII-A del PCAP, que se refiere a la oferta económica para este lote.

Consulta realizada por “Serunion” el 04/12/2024:

Pregunta:

En el criterio 2.1.2 Oferta de productos de cercanía de origen regional. “Si los productos suministrados de entre los relacionados en los anexos E y G al pliego prescripciones técnicas son productos de cercanía regionales incluyendo entre ellos obligatoriamente AOVE, verduras, legumbres y carnes en un porcentaje igual o superior al 50%: 6 puntos” Cuando se habla del 50% ¿es de todos los productos o de las familias de AOVE, verduras, legumbres y carnes?

Lo mismo ocurre con el criterio 2.2 Producto ecológico. ¿el 10% se refiere a todos los productos o a las familias de verduras, legumbres, frutas, lácteos, pan y carnes?

**Respuesta:**

En el día de hoy (04/12/2024) se ha publicado unas aclaraciones en las que se responde a una pregunta similar. Le reproduzco a continuación las respuestas publicadas:

Respuesta para el caso del criterio de adjudicación 2.1.2. productos de cercanía regional (Comunidad Autónoma de Andalucía):

"Para cumplir con la siguiente obligación:

"...incluyendo entre ellos obligatoriamente AOVE, verduras, legumbres y carnes en un porcentaje...."

bastará con que se incluya en la oferta uno de los artículos que compone cada familia.

A la hora de contabilizar los artículos ofertados para el cálculo de los porcentajes, se considerará solo el artículo si se ha recogido individualmente en los anexos E o G (como, por ejemplo, en el caso de las hortalizas y verduras) o la familia (como, por ejemplo, en el caso de la carne de pollo y gallina fresca (despiece))."

Respuesta para el caso del criterio 2.2, producto ecológico:

"Para cumplir con la siguiente obligación:

"...incluyendo entre ellos obligatoriamente verduras, legumbres, frutas, lácteos, pan y carnes en un porcentaje...."

bastará con que se incluya en la oferta uno de los artículos que compone cada familia.

A la hora de contabilizar los artículos ofertados para el cálculo de los porcentajes, se considerará solo el artículo si se ha recogido individualmente en los anexos E o G (como, por ejemplo, en el caso de las hortalizas y verduras) o la familia (como, por ejemplo, en el caso de la carne de pollo y gallina fresca (despiece))."

Consulta realizada por “Serunion” el 04/12/2024:**Pregunta:**

Nos sigue sin quedar claro sobre qué se aplica el % para este criterio. Una cosa es las familias del Anexo G y otra es los productos individuales del Anexo E. Para obtener la máxima puntuación, ¿tenemos que incluir el 50% de todos los productos del Anexo E, o el 50% de todas las familias del Anexo G? En total hay 500 artículos entre ambos anexos, no existe tantos artículos producidos a nivel regional ni a nivel ecológico

Perdona que insistamos, pero necesitamos aclararlo para no equivocarnos a la hora de rellenar los anexos.

Respuesta:

Los porcentajes se calcularán sobre todos los productos relacionados en los anexos G y E. Si dentro de algún producto relacionado, existieran diversos subproductos diferenciables, como, por ejemplo, en los casos de carne de cerdo fresca o carne de pavo fresca, se considerará el artículo para el cálculo del porcentaje si se oferta alguno de los subproductos del mismo.

Consulta realizada por “Plataforma Femar” el 04/12/2024:

**Pregunta 1:**

Según se indica en la página 16 del PPT, “las empresas licitadoras deberán presentar por cada hospital (HUVH-HSL), un Plan Funcional o Memoria Técnica”

Respuesta:

La memoria debe ser conjunta para todo el Área Hospitalaria Virgen Macarena y no para cada hospital.

Pregunta 2:

Nuestra consulta es la siguiente: las 100 páginas permitidas para el Plan Funcional, ¿son para entregar la Memoria Técnica de ambos hospitales o computan por separado?

Respuesta:

La memoria técnica es única y no debe superar las 100 páginas. Indicarles que se admite que las fichas técnicas de maquinaria, productos,...se incluyan como anexos a la memoria.

Pregunta 3:

Igualmente, dado que no hemos realizado visita al HSL, nos gustaría saber qué dependencias/personal se nos adjudicaría en el HSL para poder redactar la Memoria Técnica.

Respuesta:

En la cláusula 2.2.2. del PPT se recoge:

"El HSL tiene ubicadas estas instalaciones en la planta baja y en ella se elaboran y sirven los menús y alimentos extraordinarios para el propio centro. El contratista deberá transportar todo género alimentario necesario para la elaboración y necesidades del propio Centro desde las instalaciones del HUVH. El anexo H2 contiene el plano detallando las instalaciones".

Por tanto, no hay instalaciones cedidas ni personal que no pertenezca al SAS en el Hospital San Lázaro.

Pregunta 4:

Asimismo, aprovechamos el presente email para preguntar si las cámaras frigoríficas disponen de termógrafo y, en caso afirmativo, cuántas sondas tiene.

Respuesta:

En la cláusula 6.2.4., visitas a las instalaciones, del PCAP, se recoge en su último párrafo:

"En dicha visita a las cocinas de los centros hospitalarios vinculados al contrato, los asistentes podrán realizar todas las comprobaciones que estimen necesarias para verificar el estado de los equipos, locales e instalaciones, debiendo presentar a su finalización escrito de aceptación de las condiciones actuales de las mismas"

La información sobre la visita se publicó en el perfil del contratante el 07/11/2024 y se realizó el 19/11/2024, habiendo acudido a la misma los representantes de su empresa, que debieron, en la citada visita, realizar todas las comprobaciones.